

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

49**COLMENAR VIEJO NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 28 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su tenor literal dice:

Sentencia número 109 de 2015

Doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Colmenar Viejo, ha visto los presentes autos de delito inmediato leve número 28 de 2015, seguidos por el presunto delito leve de lesiones, en los que han intervenido como partes el ministerio fiscal, don Mohamed Boudam, como denunciante, y don Samir Sellami, como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Samir Sellami, como autor responsable de un delito leve de lesiones, a la pena de dos meses de multa, a razón de 5 euros diarios; asimismo, se le impone a don Samir Sellami la prohibición de acercarse a menos de 50 metros de la persona, domicilio y lugar de trabajo de don Mohamed Boudam, así como comunicarse con él por cualquier medio durante el tiempo de tres meses.

Aplíquese el artículo 53 del Código Penal en caso de impago de la multa, con el límite establecido en el artículo 33 del mismo texto legal.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes intervinientes e implicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, por escrito motivado, debiendo de aportar tantas copias como partes en el juicio fuesen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790.5 y 6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Boudam, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Colmenar Viejo, a 9 de agosto de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.716/18)

